FECHA Y HORA DE INICIO:	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
TIPO DE REUNION:	CONSOLIDACION INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS PROPONENTE: DEICY MARCELA VILLAMIZAR VILLAMIZAR
PROCESO DEL SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO.	**OBJETO CONTRACTUAL**
SILOS-MC-039-2024	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SILOS.

ASISTENTES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL			
Nombres y Apellidos	**No. documento de Identidad**	**Calidad en que actúa**	**Firmas**
CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	60.394.319	REVISIÓN JURIDICA	
ANDRES VILLAMIZAR VILLAMIZAR	88.160.822	REVISION FINANCIERA	
FARLE LUCIA JAIMES RAMIREZ	27.847.628	REVISION TECNICA	

TEMA A TRATAR

Realizar la consolidación del informe de evaluación de las ofertas con el menor precio cumple con las condiciones dentro de la Selección de Mínima Cuantía **N°** SILOS-MC-039-2024, con el fin de emitir Informe Inicial de Evaluación de Propuestas y surtir conforme a lo señalado en el Numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el término de Traslado a los Oferentes para que presenten sus observaciones al contenido del presente Informe de Evaluación, con sus respectivos Anexos.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. OFERTAS PRESENTADAS

1.1 Relación de oferentes o proponentes que presentaron propuestas en oportunidad.



1.2 VERIFICACION LUGAR DE UBICACIÓN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES TERRITORIAL:

LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE ENCUENTRA LIMITADA A MIPYMES

2. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se realizó la verificación de los documentos presentados por el oferente DEICY MARCELA VILLAMIZAR VILLAMIZA, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos señalados en la Ley y en la Invitación Pública Anexo 01 Requisitos Habilitantes

OFERENTE O PROPONENTE		DEICY MARCELA VILLAMIZAR VILLAMIZAR		
REQUISITOS JURÍDICOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**OBSERVACIONES**
NUMERAL	**DOCUMENTO**	**APORTA (SI/NO)**	**CUMPLE (SI/NO)**	
2.1	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponentes singular o de	SI	NO	ACLARAR: DENTRO DE LAS ACTIVIDAD CIIU NO SE ENCUENTRA RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LAPRESENTE CONVOCATORIA

		cada uno de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, y, donde se acredite que la duración del proponente es la del término del contrato más un año más de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993. ACTIVIDAD CIIU RELACIONADA EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA..			YA QUE LA MAYOR ACTIVIDAD A DESARROLLO ES EL SUMINISTRO DE ELECTRODOMESTICOS.
	2.2	ACUERDO CONFORMACION PROPONENTE PLURAL Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de uniones temporales), la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.	N.A	N.A	
	2.3	ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copita de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado	SI	NO	SOLO ANEXA LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE NOVIEMBRE , FALTA LAS PLANILAS DE LOS PERIODOS OCTUBRE A JUNIO DE 2024

	en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.			
2.4	AUTORIZACIONES ORGANOS SOCIALES. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	N.A	N.A	
2.5	FOTOCOPIA DE LA CEDULA. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. .	SI	SI	
2.6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y su representante legal	SI	SI	
2.7	Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y su representante legal.	SI	SI	
2.8	Formato de Hoja de Vida de la Función Pública	SI	SI	

2.9	**CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificará con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.	SI	SI	
2.10	**CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS**. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contrarien las leyes de la república	SI	SI	
CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO				
ACLARAR Y SUBSANAR EL PROPONENTE DEICY MARCELA VILLAMIZAR VILLAMIZAR . CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA INVITACION PUBLICA ANEXO 1 REQUISITOS HABILITANTES				

3, EVALUACION PROPUESTA ECOMONICA

OFERENTE O PROPONENTE		DEICY MARCELA VILLAMIZAR VILLAMIZAR		
PROPUESTA ECONÓMICA		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		OBSERVACIONES
NUMERAL	DOCUMENTO	APORTA (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	
3.1 PROPUESTA ECONÓMICA	Propuesta económica	SI	SI	
CONCEPTO EVALUACION ECONOMICA				
CUMPLE. La propuesta económica presentada por el proponente DEICY MARCELA VILLAMIZAR VILLAMIZAR en el ANEXO 02 PROPUESTA ECONOMICA				

4.EVALUACION FINANCIERA

El MUNICIPIO DE SILOS, en atención al contenido del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, exigió para el presente proceso de selección, capacidad financiera a los proponentes.

OFERENTE O PROPONENTE		DEICY MARCELA VILLAMIZAR VILLAMIZAR		
REQUISITOS FINANCIEROS		VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO		OBSERVACIONES
NUMERAL	DOCUMENTO	APORTA (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	
4.1	RUT.	SI	SI	
4.2	CERTIFICACIÓN BANCARIA. El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el número de la cuenta, si es de	SI	SI	

	ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del proponente. Con vigencia 2024			
4.3	RESOLUCION PARA FACTURAR. Resolución para facturar vigente en caso de que aplique y que se encuentre obligado a hacerlo	N.A	N.A	
CONCEPTO EVALUADOR – EVALUACION FINACIERA				
CUMPLE: EL PROPONENTE DEICY MARCELA VILLAMIZAR VILLAMIZAR . CUMPLE – CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ANEXO 02				

5. EVALUACIÓN TÉCNICA :

Se realizó la verificación de los documentos técnicos habilitantes presentados por el DEICY MARCELA VILLAMIZAR VILLAMIZAR .con el fin de determinar si cumple con los requisitos determinados en la Ley y en la Invitación Pública.

OFERENTE O PROPONENTE		DEICY MARCELA VILLAMIZAR VILLAMIZAR		
REQUISITOS TÉCNICOS		**VERIFICACIÓN DEL \|1QDOCUMENTO**		**OBSERVACIONES**
NUMERAL	**DOCUMENTO**	**APORTA (SI/NO)**	**CUMPLE (SI/NO)**	
5.1	EXPERIENCIA GENERAL Mínimo UN (1) contrato relacionado en la experiencia general debe cumplir con las siguientes condiciones: 1- Su objeto sea similar al objeto de la presente convocatoria 2- Debe haberse celebrado con entidades públicas o privadas	SI	SI	
5.2	EQUIPO DE TRABAJO. El Oferente debe acreditar hoja de vida del recurso Humano en los siguientes perfiles 1 COORDINADOR DE ENTREGAR UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL	NO	NO	NO ANEXO CARPETA VACIA, SIN DOCUMENTO/ NO ACREDITO EL REQUISITO
5.3	Seguridad y salud en el trabajo	NO	NO	

5.4	CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 7 DE LA LEY 2050 DE 2020. El proponente mediante certificación se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones especiales en materia de contratación contenidas en el Articulo 7 de la Ley 2050 de 2020 es decir en tener un Plan Estratégico de Seguridad Vial en caso de que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 si llegase a ser adjudicatario del presente proceso	NO	NO	
5.5	CARTA COMPROMISO EN SITIO El proponente se compromete a realizar la entrega de los bienes en sitio dispuesto por la entidad	NO	NO	**DEBE SUBSANAR**

CONCEPTO EVALUADOR TÉCNICO

NO CUMPLE : Así lo reiteró en la sentencia No. 38339 en los siguientes términos: "De lo anterior se concluye que tanto en vigencia de la Ley 80 de 1993 como en la 1150 de 2007, las autoridades no pueden rechazar las propuestas alegando omisión o deficiencias habilitantes, con la connotación de subsanables. Así mismo, la posibilidad de aclaración o explicación parte del supuesto de que el requisito se cumpla, en tanto **no es posible aclarar o explicar lo inexistente. De** ese modo se confirma la inmodificabilidad de las propuestas. Cabe diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen: lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito en sí mismo considerado, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe. Esto supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente NO CUMPLE al no acreditar el requisito de la forma exigida en la invitación Pública.

6.CONCLUSION FINAL:

OFERENTE O PROPONENTE		DEICY MARCELA VILLAMIZAR VILLAMIZAR	
CONCLUSION FINAL		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**	**OBSERVACIONES**
NUMERAL	**DOCUMENTO**	**HABILITADO/ NO HABILITADO**	
6.1	DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS	NO CUMPLE	ACLARAR Y SUBSANAR
6.2	DOCUMENTOS FINANCIEROS	CUMPLE	
6.3	DOCUMENTOS TECNICOS	NO CUMPLE	EL REQUISITO DE EQUIPO DE TRABAJO NO EXISTE AL MOMENTO DE PROPONER

6.4	PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	
6.5	CONDICION MIPYMES	NO APLICA	